B. O. del E.-Num. 136

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hatienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habra de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose al ilustrisimo senor Delegado de Hacienda de Sevilla, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1419/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda ha sido ofreci-do al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término muni-cipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardía Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en la carretera de Villablino a Cornella, del mismo termino municipal, que linda: por el Norte, finca de los herederos de don Manuel Gonzalez Marrón; Sur, parcela que se destinará a campo de deporte: Este, parcela que se destinará a zona verde; Oeste, carreiera C seiscientos

treinta y tres.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorpoporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo o funcionario en quien delague, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

30 14 **4 6 6** 11 13 13 14 14

Así lo dispongo por el presente Docreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientes setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONREAL LEQUE

DECRETO 1420/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre de un inmueble de 1.200 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha sido ofrecido el Estado un inmueble de una extensión superficial de mil dos-cientos metros cuadrados, sito en el mismo termino municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guar-dia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) de un solar de mil doscientos metros cuadrados de superfície, sito en el mismo término municipal y en el lugar conocido por «Molino de Pollito» o «Molino de Enmedio», que linda: al Norte, con la carretora de Malaga-Coin-Ronda; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; el Esto, con terrenos de que se segregó, y al Oeste, con terrenos propiedad de don José Bomero Rueda.

El inpueble obieto de donación se destinará a la construc-

mero Rueda.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo — El inmueble mencionado deberá incorporarse ai Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumpilirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Regimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo fos trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizândose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así in dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos seienta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECLETO 1421/1972, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Socovos (Albacete) de un inmueble de 800 metros cuadrados, radicado en el mismo término mu-nicipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Socovos ha sido ofrecido al Estado un inmueble do una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Socovos (Albacete) de un solar sito en el pago «Las Torreras», del mismo término municipal, de ochocientos metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Félix María Fernández, y al Sur, con vía pública.

Sur, con vía pública.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse el Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda; a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

miento de la correspondiente escritura.

Así la dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE